



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Prórroga Licitación Pública N° 9101-0816-LPU21

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 1.777 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, la Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/2021, la Resolución N° 18630540-GCABA-COMUNA1/21, N° 22407956-GCABA-COMUNA1/2021 N° 29015916-GCABA-COMUNA1/23, el Expediente Electrónico N° 12960254-GCABA-COMUNA1/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 9101-0816-LPU21, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1", con destino a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 31 y 32, primer párrafo, de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que mediante Resolución N° 18630540-GCABA-COMUNA1/2021, se autorizó la presente contratación, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a presentar ofertas para el día 01 de julio de 2021, a las 11:00 horas, estableciéndose el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$19.236.000,00);

Que mediante Resolución N° 22407956-GCABA-COMUNA1/2021, se aprobó y se adjudicó la presente contratación, a favor de la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (CUIT N° 30650273652), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE con 36/100 CENTAVOS (\$14.851.707,36.-);

Que con fecha 30 de julio del 2021, se perfeccionó la Orden de Compra N° 9101-9103-OC21, estableciéndose como fechas de inicio y de finalización del Contrato los días 2 de agosto de 2021 y 02 de agosto de 2023, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 29015916-GCABA-COMUNA1/23, se prorrogó la citada Licitación Pública N° 9101-0816-LPU21, a partir del 02 de agosto de 2023 y estableciendo como fecha de finalización el día 02 de enero de 2024, por el término de CINCO (05) meses consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo dispuesto en el apartado III) del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que el “Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1” comprende tareas de mantenimiento integral básico por abono (limpieza y conservación) y mantenimiento complementario en los seis Muros Verdes y Zonas Anexas que se encuentran en el ámbito de la Comuna N° 1;

Que resulta propicio y una necesidad impostergable continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de muros verdes y zonas anexas dependientes de la Comuna N° 1, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y su mantenimiento;

Que, manifiesta que el desarrollo de diversas actualizaciones y mejoras han consumido más horas que las estimadas inicialmente por la repartición, por lo que para dar cabal cumplimiento de todos los objetivos plasmados en el Pliego de Especificaciones técnicas que rige la presente contratación será necesario prorrogar la presente contratación;

Que, en otro orden de ideas, por el Inciso III) del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, se establece que el organismo contratante tiene la facultad de “Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”;

Que, asimismo, el artículo 12° - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, estipula que “El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y/ o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley N° 2.095 (conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.”;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, se propicia nuevamente la prórroga de la Licitación Pública N° 9101- 0816-LPU21, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1”, por el plazo de dieciocho (18) meses a partir del vencimiento del plazo prorrogado que tiene lugar el día 03 de enero del año 2024, llevando su nueva fecha de finalización al día 04 de julio del año 2025, a favor de la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (CUIT N° 30650273652) todo ello al amparo de lo establecido en el apartado III) del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que, en consecuencia, se solicitó a la firma adjudicataria, la correspondiente conformidad para la prórroga de la contratación de marras, la que prestó conformidad a lo requerido conforme constancias en autos;

Que, en atención a lo expuesto, resulta preciso dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga de la contratación de marras;

Que, se procedió a dar intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP);

Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley N° 2.095 y N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N°129/GCABA/23,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convalidar, a partir del 04 de enero de 2024, la prórroga de la Licitación Pública N°

9101-0816-LPU21, correspondiente al “Servicio de Mantenimiento Integral de Muros Verdes y Zonas Anexas de La Comuna 1” con destino a esta Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, por el término de dieciocho (18) meses al amparo de lo dispuesto en el apartado III) del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notificar a la firma adjudicataria; remitir a la Gerencia Operativa Administrativa y Legal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.